



**DI-DGOPC:** 20 2026

**Buenos Aires, 02 JUN. 2026**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo Exp. OPC N° 45/2026 - Contratación Directa por Trámite Especial Simplificado (TES) N°06/2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en las actuaciones mencionadas en el visto tramita la contratación del Seguro de Vehículo de la OPC contra todo riesgo, por el término de doce (12) meses, a partir del 5 de junio de 2026 y hasta el 6 de junio de 2027 inclusive.

Que, se cursaron invitaciones a cotizar a seis (6) firmas del rubro y conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas del 21 de mayo de 2026, se presentaron tres (3) ofertas, todas las cuales cotizaron. Las tres ofertas son de NACION SEGUROS S.A.; LA CAJA DE AHORRO Y SEGURO S.A. Y PROVINCIA SEGUROS.

Que la oferta de NACION SEGUROS S.A. presento una oferta de un seguro con cobertura de todo riesgo con una franquicia fija de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000), y una suma total asegurada de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 34.560.000); Y una oferta alternativa con cobertura de todo riesgo con una franquicia variable de 1 % del valor asegurado al momento del siniestro antes mencionado.

Que la oferta de LA CAJA DE AHORRO Y SEGURO S.A. presento una oferta de un seguro con cobertura de todo riesgo con una franquicia variable de 2 % del valor asegurado el cual es de PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 30.495.000).

Que la oferta de PROVINCIA SEGUROS S.A. presento una oferta la cual debe ser desestimada por estar incompleta.

Que, en cuanto a los montos totales anuales, la oferta de NACION SEGUROS S.A. fue de PESOS UN MILLON CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS



CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.115.754,36.-) para oferta principal y de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.616.937,59.-) para la oferta alternativa; y la oferta de LA CAJA DE AHORRO Y SEGURO S.A. fue de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 762.063,25.-).

Que la Coordinación Administrativa y Técnica encuadró este procedimiento en el marco de una Contratación Directa, apartado 1, Artículo 25, inciso d) del Decreto Delegado 1023/01 y sus modificatorios, reglamentado por Resolución CSP N°2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación - Ley N°27.343, para el proceso de compra por Trámite Especial Simplificado (TES).

Que la Coordinación Administrativa y Técnica concluye que corresponde adjudicar la contratación a la firma LA CAJA DE AHORRO Y SEGURO S.A. (C.U.I.T. 30-66320562-1) por la suma total anual de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 762.063,25.-), dado que su oferta se ajusta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, reúne la documentación requerida y es la más adecuada económicamente.

Que, obra incorporada de fs. 24 a fs. 228, toda la documentación correspondiente a las tres ofertas presentadas, en especial comprobante de inscripción ARCA, constancia de inexistencia de sanciones laborales ante el REPSAL, constancia de inexistencia de deuda ante ARCA, y la póliza de seguro de caución en garantía de mantenimiento de la oferta.

Que se ha realizado la afectación presupuestaria preventiva (fs. 229).

Que, el Área Legal tomó la intervención correspondiente.

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 9° de la Ley 27.343 y el art. 6° de la Resolución CSP N°01/2018.

**POR ELLO,**



**EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébese la Contratación Directa por Trámite Especial Simplificado (TES) N°06/2026 que tramita por expediente EXP-OPC N°45/2026 para la contratación del Seguro de Vehículo de la Oficina de Presupuesto del Congreso (OPC), por el término de DOCE (12) meses, a partir del 5° de junio de 2026 y hasta el 4 de junio de 2027 inclusive.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestímese la oferta de PROVINCIA SEGUROS S.A. por presentar una oferta incompleta en las declaraciones juradas presentadas.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicase la contratación aprobada precedentemente, a la firma LA CAJA DE AHORRO Y SEGURO S.A. (C.U.I.T. 30-66320562-1) por la suma total anual de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 762.063,25.-), dado que su oferta se ajusta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, reúne la documentación requerida y es la más adecuada económicamente.

**ARTÍCULO 4°.-** Dese intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica a fin de emitir la correspondiente Orden de Compra, facultándose al titular de la misma a suscribirla.

**ARTÍCULO 5°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se afrontará con fondos de las partidas específicas del SAF 369 -OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.-

  
Lic. GABRIEL ESTERELLES  
Director General  
Oficina de Presupuesto del Congreso

**DISPOSICIÓN DGOPC N° 20 2026**

